

Buenos Aires, de mayo de 2017

Ref: PEDIDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad Inmueble

Directora General

Esc. María Cecilia Herrero de Pratesi

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Pablo Secchi, en mi carácter de Director Ejecutivo de la **Fundación Poder Ciudadano – capítulo argentino de Transparencia Internacional-**, conforme surge de las copias simples del acta de designación y del poder general de administración que se acompañan, con domicilio en la calle Piedras 547 de esta Ciudad (Tel: 4331-4925 e-mail: pablosecchi@poderciudadano.org), me dirijo a usted, en el marco del Decreto 1172/2003 con las modificaciones introducidas por el Decreto 79/2017, con el fin de solicitarle información pública relacionada con la recaudación del registro a su cargo desde el 2 de enero del 2015 hasta la fecha de respuesta de la presente solicitud. En particular se solicita:

1. Indicar el monto total recaudado por el registro informado durante el período de tiempo señalado, desglosado por:
 - * Informe nº1. Detallando el monto correspondiente a la categoría "trámite común" y a "trámite urgente".
 - * Informe nº2. Detallando el monto correspondiente a la categoría "trámite común" y a "trámite urgente".
 - * Informe nº3. Detallando el monto correspondiente a la categoría "trámite común" y a "trámite urgente".
 - * Informe nº4. * Informe nº 4B.
 - * Informe nº5. Detallando el monto correspondiente a la categoría "trámite común" y a "trámite urgente".

* Informe nº 6.

* Certificado de dominio. Detallando el monto correspondiente a la categoría "trámite común" y a "trámite urgente".

* Certificado de inhibiciones. Detallando el monto correspondiente a la categoría "trámite común" y a "trámite urgente".

* Unidad mínima de carga de crédito.

* Carpeta de desafectación del régimen de bien de familia/protección de la vivienda.

* Alquiler semestral de casilleros.

2. Detallar cuál fue el destino de los fondos recaudados mencionados en el punto anterior.

La información solicitada deberá ser proporcionada en los términos del artículo 12 del Anexo VII del Decreto 1172/2003, que establece: "Toda solicitud de información pública requerida en los términos del presente debe ser satisfecha en un plazo no mayor de QUINCE (15) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros QUINCE (15) días hábiles de mediar circunstancias que hagan razonablemente difícil reunir la información solicitada. En su caso, el sujeto requerido debe comunicar fehacientemente por acto fundado y antes del vencimiento las razones por las que hace uso de tal prórroga."

Se recuerda que conforme al artículo 6º: "Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo ni contar con patrocinio letrado".

Y que según el artículo 10º: "Los sujetos en cuyo poder obre la información deben prever su adecuada organización, sistematización y disponibilidad, asegurando un amplio y fácil acceso. La información debe ser provista sin otras condiciones más que las expresamente establecidas en la presente".

Se aclara que, conforme lo prescripto por el artículo 14º del mencionado cuerpo normativo, el incumplimiento en satisfacer la demanda de

información en los plazos estipulados, así como también cuando la respuesta a la requisitoria sea ambigua, parcial o inexacta, dará lugar a que se considere que existe negativa en brindarla, quedando expedita la Acción de Amparo prevista en el artículo 28 de la Ley N° 19.549 y modificatorias.

Asimismo, el artículo 15° dispone que: "El funcionario público o agente responsable que en forma arbitraria e injustificada obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, la suministre en forma incompleta, permita el acceso a información eximida de los alcances del presente u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de este Reglamento General, será considerado incurso en falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle conforme lo previsto en los Códigos Civil y Penal de la Nación".

Se deja constancia que el presente pedido de información pública cumple con los requisitos prescriptos en el Art. 12°: "(...) La solicitud podrá realizarse por escrito o por medios electrónicos y sin ninguna formalidad a excepción de la identidad del solicitante (...)" y que conforme el Art. 9°: "El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera su producción. Las copias son a costa del solicitante".


Por otro lado, se destaca que la procedencia de la presente solicitud se funda en el derecho de acceso a la información que se encuentra reconocido, amparado y reglamentado por el Art. 42° de la Constitución Nacional.

Asimismo, se solicita que la información sea entregada en formato digital y publicada en el portal de datos del Ministerio de Justicia: <http://datos.jus.gob.ar/dataset?q=IGJ>

Finalmente autorizo de manera conjunta o indistinta, a Nicolás Frezzotti, DNI 37.273.928; Horacio Risso DNI 37.541.527; Johana Rojas, DNI 34.691.170; Florencia Ledesma, DNI 35.402.878; Matías Gentile, DNI 32.386.969; Florencia Cavalli Durán, DNI 35.863.691; Alejandro Alonso, DNI 32.555.512; Sofía

Sulca, DNI 41.150.489; Rocío Berenguer Andraca, DNI 35.995.951; Margarita Trovato DNI 38.304.827; Manuel Morales DNI 94.890.502; Mónica Sandra Yerise DNI 21.475.642; y Joel Javier Flores Rodríguez DNI 94.192.253, a presentar el presente pedido, a tomar vista, realizar presentaciones y a la extracción o retiro de las copias pertinentes.

Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,



PABLO SECCHI
DIRECTOR EJECUTIVO
PODER CIUDADANO



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Registrales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, 21 de junio de 2017

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

Me dirijo a Ud. en relación con su nota de fecha 31 de mayo de 2017, por la cual requiere, en los términos del Decreto 1172/2003, modificado por el Decreto 79/2017, información pública sobre la recaudación registral por determinados trámites ingresados durante los años 2015 y 2016 y los meses transcurridos del año en curso.

Al respecto, hago saber que es el propósito de esta Dirección mejorar el servicio a los usuarios, como así también, facilitar al público en general el acceso a la información sobre el Organismo. Así pues, se han llevado adelante diversas medidas en ese sentido, como la publicación de datos estadísticos en la página *web* del Registro o la ampliación de los servicios de publicidad *on line*. Todo ello se enmarca en una política promovida por esta gestión con el objeto de ampliar la información sobre el servicio registral.

Sin perjuicio de lo expresado y respecto de la información que se solicita en relación con las certificaciones de dominio e inhabilitaciones, los diferentes informes registrales, las desafectaciones al régimen de protección de la vivienda y el alquiler semestral de casilleros, adjunto el documento que contiene los datos disponibles en este Registro sobre la cantidad de trámites durante el período en cuestión, por los rubros solicitados. Informo, además, el valor de los servicios registrales vigentes a esos años.

En respuesta a vuestra consulta sobre el monto y el destino de la recaudación, hago saber que los importes de los referidos trámites integran el fondo de la ley 17050, cuya administración corresponde al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, en su calidad de Ente Cooperador.

Esta cooperación se efectiviza mediante el cumplimiento de las prestaciones establecidas en el artículo 4° de la mencionada ley. Por otra parte, una comisión que integra personal del Ministerio, de este Registro y del Ente Cooperador fiscaliza la administración de los fondos. Se destaca que todo gasto o inversión de esos fondos requiere la previa y expresa autorización ministerial y la existencia de disponibilidades suficientes para atenderlos.

En resumen, mediante la mencionada norma y sus consecuentes convenios fue implementado un sistema de cooperación técnica y financiera entre el Ministerio de Justicia de la Nación y el mencionado colegio profesional a efectos de proveer a este Registro de recursos físicos, humanos, bienes,

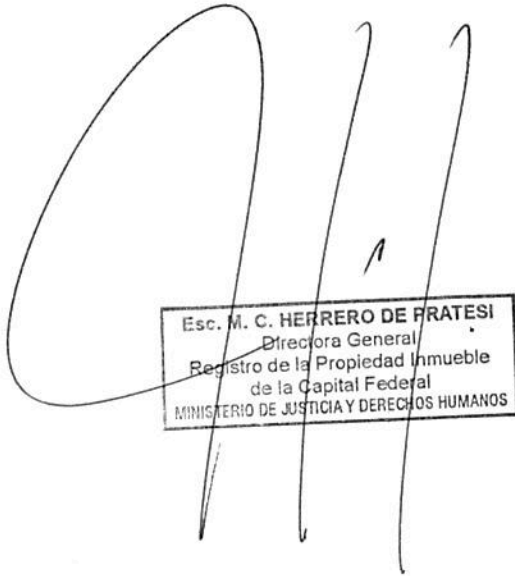
servicios y todo lo necesario para optimizar el cumplimiento de su misión y función.

Por último, sobre su solicitud de publicar la información en la página *Web* del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se elevará a la superioridad la inquietud planteada a los efectos de que ésta disponga lo que estime pertinente.

Acompaño a la presente:

- a) **Anexo I:** cantidad de informes 1, 2, 3, 4, 4b, 5 y 6. Ingreso de certificados de dominio e inhabilitaciones
- b) **Anexo II:** datos sobre protección de la vivienda
- c) **Anexo III:** alquiler semestral de casilleros
- d) **Anexo IV:** contribuciones a la ley 17050, tabla de valores.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.



Esc. M. C. HERRERO DE FRATESI
Directora General
Registro de la Propiedad Inmueble
de la Capital Federal
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

AL SEÑOR PABLO SECCHI
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN PODER CIUDADANO
S _____ / _____ D

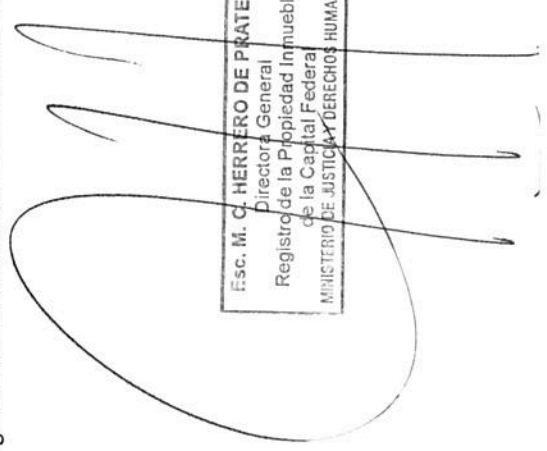
	INFORME N° 1		INFORME N° 2		INFORME N° 3		INFORME N° 4		INFORME N° 4B		INFORME N° 5		INFORME N° 6		CERTIFICADO DE DOMINIO		CERTIFICADO DE INHIBICIONES		
	Común	Urgente	Común	Urgente	Común	Urgente	Común	Urgente	Común	Urgente	Común	Urgente	Común	Urgente	Común	Urgente	Común	Urgente	
2015																			
Enero	6.955	5.489	4.174	2.582	3.057	0	399	0	1	0	609	450	194	0	1.985	1.717	1.726	1.636	
Febrero	9.364	4.855	6.103	2.524	3.659	0	593	0	5	0	639	413	305	0	2.217	1.446	1.963	1.362	
Marzo	12.039	6.306	7.492	3.466	5.140	0	662	0	2	0	809	551	418	0	3.203	2.475	2.791	2.277	
Abril	12.638	6.215	8.404	3.475	5.934	0	763	0	6	0	861	485	384	0	3.928	2.438	3.399	2.198	
Mayo	11.590	5.685	7.729	3.401	7.028	0	781	0	7	0	733	440	411	0	4.210	2.582	3.660	2.372	
Junio	13.965	6.755	9.403	3.941	6.660	0	663	0	7	0	835	470	427	0	5.131	2.970	4.332	2.702	
Julio	12.064	6.251	7.648	3.715	5.770	2	554	0	10	0	786	437	428	0	6.037	4.125	4.893	3.503	
Agosto	11.524	5.582	7.399	3.209	5.954	2	581	0	5	0	716	469	387	0	3.368	2.495	3.023	2.242	
Septiembre	12.820	6.213	8.674	3.644	6.100	3	759	0	10	0	758	498	439	0	3.765	2.654	3.353	2.502	
Octubre	11.855	5.941	8.226	3.371	5.908	0	605	0	12	0	716	436	367	0	3.745	2.879	3.312	2.754	
Noviembre	11.828	5.636	7.952	3.453	4.973	5	637	0	7	0	656	392	400	0	3.989	2.906	3.579	2.669	
Diciembre	7.629	6.039	5.072	4.106	3.998	3	412	0	2	0	414	420	303	0	2.810	4.129	2.353	3.801	
TOTALES	134.271	70.967	88.276	40.887	64.181	15	7.409	0	74	0	8.532	5.461	4.463	0	44.388	32.816	38.384	30.018	
2016																			
Enero	6.980	4.820	4.244	2.621	4.409	2	336	0	2	0	565	392	187	0	1.829	1.636	1.698	1.576	
Febrero	10.259	5.601	6.482	3.328	5.852	7	491	0	7	0	611	415	318	0	2.349	1.751	2.134	1.629	
Marzo	12.919	7.190	8.516	4.505	7.815	4	639	0	3	0	742	537	452	0	3.378	2.515	3.096	2.458	
Abril	12.344	6.420	7.982	3.982	7.710	587	501	0	5	0	702	428	469	0	4.147	2.475	3.682	2.325	
Mayo	12.197	6.353	8.022	4.271	7.336	1.017	796	0	4	0	672	395	430	0	3.970	2.659	3.599	2.539	
Junio	11.941	6.381	7.921	4.146	7.623	1.047	641	0	4	0	666	448	392	0	3.951	2.769	3.527	2.693	
Julio	10.695	6.019	6.736	4.161	9.059	1.183	518	0	7	0	690	411	380	0	3.735	2.589	3.487	2.626	
Agosto	13.434	6.975	9.224	4.894	10.154	1.423	542	0	3	0	727	453	480	0	5.112	3.045	4.233	2.978	
Septiembre	13.519	5.279	9.617	3.950	9.653	1.230	843	0	5	0	689	334	443	0	4.799	2.602	4.379	2.665	
Octubre	12.476	5.152	8.955	3.840	8.795	1.175	530	0	6	0	620	268	352	0	4.830	2.722	4.544	2.721	
Noviembre	13.689	5.903	10.094	4.606	9.441	1.467	685	0	5	0	760	385	325	0	5.587	3.470	4.990	3.433	
Diciembre	9.429	5.944	7.050	4.956	7.806	2.086	604	0	9	0	536	295	226	0	4.936	4.920	4.310	4.762	
TOTALES	139.882	72.037	94.843	49.260	95.653	11.228	7.126	0	60	0	7.980	4.761	4.454	0	48.623	33.153	43.679	32.405	
2017																			
Enero	8.700	4.659	5.611	2.889	6.551	1.188	404	0	5	0	588	300	202	0	3.174	2.500	2.989	2.437	
Febrero	10.517	4.733	7.091	3.044	7.271	1.088	575	0	3	0	608	288	271	0	2.844	2.213	2.755	2.249	
Marzo	14.198	7.080	9.720	4.881	9.774	1.819	776	0	7	0	784	453	332	0	4.901	3.836	4.517	3.820	
Abril	11.335	5.588	8.110	4.121	11.219	1.676	642	0	4	0	646	368	252	0	4.141	3.092	3.757	3.124	
Mayo	13.675	6.592	9.988	4.694	15.224	2.024	430	0	2	0	740	387	331	0	5.434	3.932	4.711	3.942	
Junio																			
Julio																			
Agosto																			
Septiembre																			
Octubre																			
Noviembre																			
Diciembre																			
TOTALES	44.750	28.652	40.520	19.629	50.039	7.795	2.827	0	21	0	3.366	1.796	1.388	0	20.494	15.573	18.729	15.572	

Esc. M. C. HERRERO DE PRATESI
 Directora General
 Registro de la Propiedad Inmueble
 de la Capital Federal
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO II - ESTADISTICA AÑO 2015 - PROTECCION DE LA VIVIENDA

MESES	AFECTACIONES			DESAFECTACIONES			TOTALES
	COMUNES	URGENTES	TOTALES	COMUNES	URGENTES	TOTALES	
Enero	353	8	361	137	98	235	596
Febrero	372	6	378	141	65	206	584
Marzo	362	7	369	161	76	237	606
Abril	358	7	365	191	81	272	637
Mayo	361	4	365	150	74	224	589
Junio	413	2	415	199	70	269	684
Julio	526	5	531	180	87	267	798
Agosto	442	6	448	154	89	243	691
Septiembre	484	2	486	160	87	247	733
Octubre	390	3	393	142	75	217	610
Noviembre	399	3	402	140	73	213	615
Diciembre	296	3	299	92	52	144	443
TOTALES	4756	56	4812	1847	927	2774	7586

fueron: ingreso libro diario, se computan las rogaciones de afectación o desafectación como único acto



Esc. M. C. HERRERO DE PRATESI
 Directora General
 Registro de la Propiedad Inmueble
 de la Capital Federal
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO II - ESTADISTICA AÑO 2016 - PROTECCION DE LA VIVIENDA

MESES	AFECTACIONES			DESAFECTACIONES			TOTALES
	COMUNES	URGENTES	TOTALES	COMUNES	URGENTES	TOTALES	
Enero	405	4	409	129	62	191	600
Febrero	385	4	389	127	70	197	586
Marzo	423	6	429	134	77	211	640
Abril	403	4	407	120	78	198	605
Mayo	417	5	422	144	80	224	646
Junio	373	6	379	24	14	38	417
Julio	428	5	433	20	9	29	462
Agosto	479	3	482	3	2	5	487
Septiembre	461	1	462	2	1	3	465
Octubre	403	2	405	176	42	218	623
Noviembre	425	2	427	185	49	234	661
Diciembre	345	0	345	132	59	191	536
TOTALES	4947	42	4989	1196	543	1739	6728

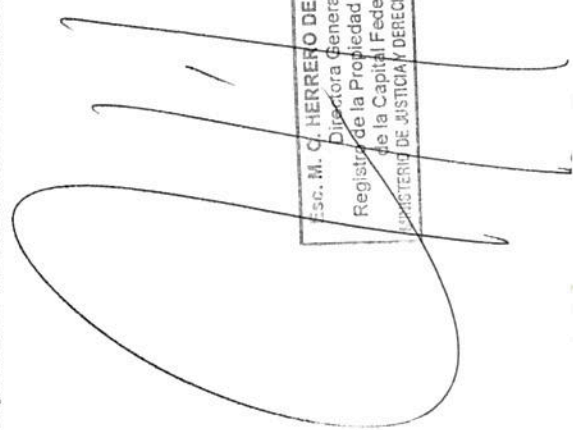
Fuente: ingreso libro diario, se computan las rogaciones de afectación o desafectación como único acto

Esc. M. C. HERRERO DE PRATESI
 Directora General
 Registro de la Propiedad Inmueble
 de la Capital Federal
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO II - ESTADISTICA AÑO 2017 - PROTECCION DE LA VIVIENDA

MESES	AFECTACIONES			DESAFECTACIONES			TOTALES
	COMUNES	URGENTES	TOTALES	COMUNES	URGENTES	TOTALES	
Enero	425	2	427	187	41	228	655
Febrero	365	1	366	152	45	197	563
Marzo	415	2	417	211	70	281	698
Abril	348	1	349	174	41	215	564
Mayo	382	1	383	187	71	258	641
Junio			0			0	0
Julio			0			0	0
Agosto			0			0	0
Septiembre			0			0	0
Octubre			0			0	0
Noviembre			0			0	0
Diciembre			0			0	0
TOTALES	1935	7	1942	911	268	1179	3121

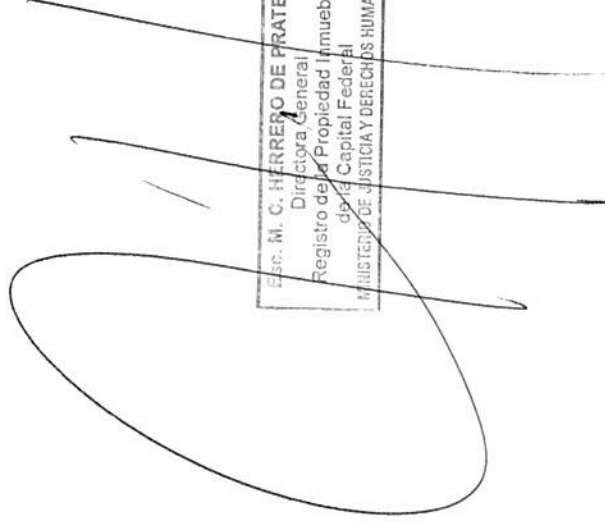
fuentes: ingreso libro diario, se computan las rogaciones de afectación o desafectación como único acto



Esc. M. C. HERRERO DE PRATESI
 Directora General
 Registro de la Propiedad Inmueble
 de la Capital Federal
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO III

ALQUILER DE CASILLEROS	2015			2016			2017		
	valor del casillero	cantidad	importe	valor del casillero	cantidad	importe	valor del casillero	cantidad	importe
Primer semestre	\$ 420	599	\$ 251.580,00	\$ 420	585	\$ 245.700,00	\$ 720	578	\$ 416.160,00
segundo semestre	\$ 420	587	\$ 246.540,00	\$ 720	584	\$ 420.480,00			



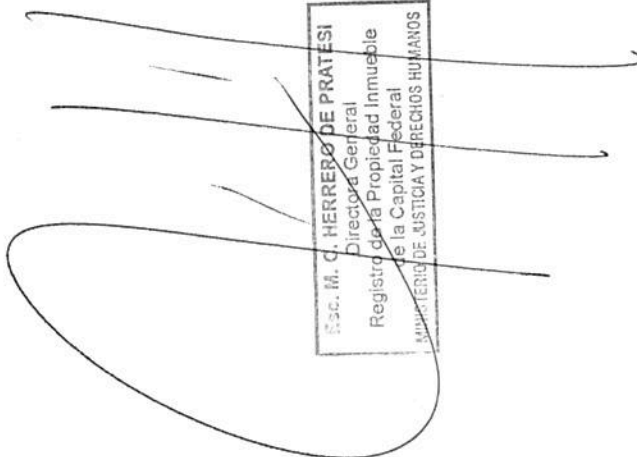
Esc. M. C. HERRERO DE PRATESI
 Directora General
 Registro de Propiedad Inmueble
 del Capital Federal
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO IV

CONTRIBUCIONES - LEY 17050
 TABLA DE VALORES PARA LOS TRÁMITES REQUERIDOS, DESDE ENERO DE 2015 HASTA JUNIO DE 2017

PERÍODO	INFORME N°1		INFORME N°2		INFORME N°3		INFORME N°4		INFORME N°4B		INFORME N°5		INFORME N°6		CERTIFICADO DE DOMINIO		CERTIFICADO DE INHIBICIONES	
	Común	Urgente	Común	Urgente	Común	Urgente	Común	Urgente	Común	Urgente	Común	Urgente	Común	Urgente	Común	Urgente	Común	Urgente
desde septiembre de 2016 hasta el presente	350	700	350	700	350	700	350	x	350	x	350	700	700	x	420	770	350	700
desde febrero de 2015 hasta septiembre de 2016	210	420	210	420	210	420	210	x	210	x	210	420	420	x	280	490	220	430
enero de 2015	150	300	150	300	150	x	150	x	x	x	150	300	300	x	200	350	160	310

Nota: los valores se expresan en pesos



M. C. HERRERO DE PRATESI
 Directora General
 Registro de la Propiedad Inmueble
 de la Capital Federal
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS